



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

244
REGISTRO N° 261/06

BUENOS AIRES,

11 JUL 2006

VISTO el Expediente N° 1.130.635/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la firma TEXOPLAST SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL solicitó la apertura del Procedimiento Preventivo de Crisis, previsto en el Capítulo VI, Título III, de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013.

Que las actuaciones de referencia se encuadraron en el plexo normativo citado.

Que llevadas a cabo las audiencias de rigor la empresa alcanzó el Acuerdo con la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA obrante a foja 54 y ratificado a foja 66.

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta, ratificando el Acuerdo en todos sus términos.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación del mismo, el que será considerado como Acuerdo Marco de Carácter Colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (S.E.C.L.O.), conforme lo prevé la Ley N° 24.695.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homológase el Acuerdo suscripto entre la firma TEXOPLAST SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL y la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA obrante a foja 54 y ratificado a foja 66, del Expediente Nº 1.130.635/05.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo citado.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

RESOLUCIÓN S.T. Nº

244




Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente N° 1.130.635/05

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2006

De conformidad con lo ordenado en la Resolución ST N° 244/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 54 del expediente de referencia, quedando registrado con el número **261/06**.



VALERIA ANDREA VALETT
REGISTRO
CONTINIOS CIVIL Y DE FAMILIA